

**ACUERDO 78/2023, de 12 de julio, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Convocatoria de los XXI Premios eduCAC (ref. BDNS 709822)

En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen como principios de actuación de este Consejo promover, organizar y realizar jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

En el marco de las atribuciones que tiene conferidas y del programa de educación en comunicación eduCAC, el Consejo del Audiovisual de Cataluña, con la colaboración con el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, se dirige a la comunidad educativa de Cataluña para fomentar la educación en comunicación audiovisual en el sistema educativo, con el convencimiento de que formar a una ciudadanía crítica y activa en su relación con las pantallas y los lenguajes audiovisuales tiene una importancia vital en un mundo en el que la aparición de nuevas formas de comunicación audiovisual ha transformado radicalmente el panorama mediático y las nuevas formas de acceder al conocimiento.

Con este objetivo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña convoca anualmente los Premios eduCAC. Los premios constan de tres categorías, una dirigida a los centros educativos (desde el segundo ciclo de la educación infantil hasta la secundaria postobligatoria), una dirigida a los trabajos de investigación del alumnado de bachillerato, y una tercera, al profesorado.

Mediante el Acuerdo 77/2023, de 12 de julio, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña ha aprobado las bases que regirán la convocatoria de los XXI Premios eduCAC.

En el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas, están regulados, entre otros, los principios generales, el procedimiento de tramitación y el control de las subvenciones, concepto en el que se incluyen las ayudas y los premios, así como las transferencias.

La dotación máxima de la convocatoria de los XIX Premios eduCAC es de 12.000 €, con cargo a la partida presupuestaria del CAC D/483000100/1110/0000. La concesión de los premios queda condicionada a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024 y a la existencia de crédito en el momento en el que se otorgue.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Abrir la convocatoria de los XXI Premios eduCAC.
2. Incluir su consignación económica correspondiente al presupuesto del año 2024.

3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 12 de julio de 2023

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria